

ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1.- Vivienda en planta primera sin contar la baja o de calle, del edificio sito en término de Cartagena en la C/Castillo de Olite, actual c/Tierno Galván, nº 10, es de tipo C. Ocupa una superficie construida de 60 metros y 3 dm² y útil de 54 metros, 97 dm². Linda: Este o frente, vuelo del patio del local o planta baja; Oeste o espalda, vivienda tres, en planta primera; Norte o izquierda, entrando, propiedad de Adelaida García Sánchez y Sur o derecha, vivienda cinco, en planta primera; teniendo por su suelo el local uno, en planta baja y por su vuelo el piso segundo porción ocho.

Inscrita al libro 295, tomo 2292, folio 107, finca nº 29.496 del Registro de la Propiedad nº dos de Cartagena. Tasada en 3.000.000 de pts.

2.- Vehículo marca Citroen modelo C-15 RD tipo furgoneta mixta matrícula MU 233 - AU. Tasado en 400.000 pts.

Dado en Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 10189

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA Y SU PARTIDO

EDICTO

D. Javier Martinez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la Ciudad de Lorca y su Partido

En virtud del presente, Hace Saber: que en este Juzgado y con el nº 219/91, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, a instancia de P.S.A. Credit S.A. Entidad de Financiación, representado por el Procurador, Sr. Chuecos Hernández, contra D. Francisco Pelegrín Carrasco, D^a María Abellán Cánovas y D^a Rosario Carrasco Martínez, cuyo domicilio se desconoce, y en cuyos autos ha recaído sentencia del siguiente tenor literal: "Encabezamiento: El

Sr. D. Javier Martinez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la Ciudad de Lorca y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancia de P.S.A. Credit, S.A., representado por el Procurador Sr. Chuecos Hernández y dirigido por el Letrado Sr. Ayala Oñate, contra D. Francisco Pelegrín Carrasco, D^a M^a Abellán Cánovas y D^a Rosario Carrasco Martinez, Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, en nombre y representación de P.S.A. Credit S.A. contra Francisco Pelegrín Carrasco, María Abellán Cánovas y esposo a los efectos del art. 144 R.H. y Rosario Carrasco Martínez, debo Condenar y Condeno a los expresados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 666.431 pts. más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda; todo ello con expresa condena en costas. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados indicados expido el presente en Lorca a dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 10190

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación nº 30/1058/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 1/1806/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-